



NOTA DE PRENSA

Licencia obligatoria para el tratamiento de la fibrosis quística: un paso urgente hacia el acceso universal.

Diversas organizaciones de la sociedad civil y colectivos de pacientes presentaron el 02 de setiembre una solicitud al Poder Ejecutivo para que se declare de interés público la triple terapia inmunomoduladora compuesta por elexacaftor, ivacaftor y tezacaftor, comercializada bajo el nombre de Trikafta®, con patente vigente en el Perú hasta el año 2039.

Esta combinación de medicamentos ha demostrado mejorar significativamente la calidad de vida y la supervivencia de hasta el 90% de los pacientes con fibrosis quística. Sin embargo, su elevado costo constituye una barrera crítica: el Estado peruano ha adquirido este tratamiento a un precio de S/ 823,032 por paciente/año, lo que solo ha permitido atender a 12 personas, mientras que más de un centenar permanece en lista de espera.

La declaración de interés público abriría el camino para activar la figura de licencia obligatoria bajo la modalidad de uso gubernamental. Este mecanismo, contemplado en el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), permitiría la importación de versiones genéricas disponibles en países como Argentina a un costo aproximado de S/ 162,000 por paciente/año. Esto representaría un ahorro superior al 80% y garantizaría la sostenibilidad del tratamiento para todas las personas que lo requieren.

Experiencias internacionales refuerzan la urgencia de esta medida. Brasil, Ecuador y, recientemente, Colombia han utilizado licencias obligatorias para mejorar el acceso a medicamentos. En el caso de Colombia, en 2024 se otorgó una licencia obligatoria para el antirretroviral dolutegravir, logrando una reducción del 96% en el precio, asegurando el suministro sostenible del fármaco.

El pedido de las organizaciones se sustenta en la Constitución Política del Perú, la Ley General de Salud, la Ley de Enfermedades Raras y Huérfanas, así como en acuerdos internacionales como el ADPIC, la Declaración de Doha (OMC) y la Decisión 486 de la Comunidad Andina, entre otros. Este marco legal faculta al Estado a priorizar el derecho a la salud y adoptar medidas cuando la vida de los ciudadanos se encuentra en riesgo.

Las organizaciones firmantes —Los Pacientes Importan, Acción Internacional para la Salud (AIS-Perú), GIVAR con el apoyo de Public Citizen e Innovarte ONG— subrayan que el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad y sostenibilidad del tratamiento para las personas con fibrosis quística. Con esta medida, el Perú se sumaría a la lista de países que ya han aplicado licencias



obligatorias para asegurar el acceso a medicamentos de alto costo, reafirmando el principio de que la salud y la vida están por encima de los intereses comerciales.



Contacto de prensa:

- Los Pacientes Importan: Sofia García (992 917 139)
- Acción Internacional para la Salud: Javier Llamaza (998603206)